



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXX.

15 DE JULIO DE 1929.

Núm. XIII.

SUMARIO: Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular facultando para trabajar los días festivos. —Nombramiento de la Junta Diocesana para la Unión Misional del Clero y para el Congreso Nacional de Misiones. —Seminario Conciliar: Relación de las notas obtenidas por los alumnos en el curso Académico de 1928-1929. —Ministerio de Justicia y Culto: Real Orden declarando vacante el Deanato de la S. I. Catedral. —Ministerio de la Gobernación: Reales Ordenes sobre el emplazamiento de nuevos cementerios y el traslado de cadáveres. —Edicto sobre una Memoria vacante fundada en Peñalba de Castro. —Colecta extraordinaria en favor del Papa. —Crónica Diocesana: Toma de posesión del M. I. Sr. Magistral de la S. I. Catedral. —Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Circular facultando para trabajar en días festivos durante las faenas de la recolección.

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, haciendo uso de las facultades que le concede el Can. 1244 del Código de Derecho Canónico, autoriza a sus fieles diocesanos para que puedan trabajar en los días festivos que ocurran desde la fecha del presente Boletín, siempre que se dediquen a las faenas propias de la recolección y por todo el tiempo que duren las mismas. Es, sin embargo, voluntad expresa de Su Sría. Ilma. y Rvdma. que se ex-

ceptúe el día 15 de Agosto, fiesta de la Asunción de la Ssma. Virgen, de tanta devoción para los fieles, y que adviertan además los Rvdos. Sacerdotes a sus feligreses que queda siempre firme y subsistente la obligación grave de oír la Santa Misa todos los días de precepto.

Y para que más fácilmente puedan todos satisfacer a esta grave obligación, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo autoriza a los Sres. Párrocos, Ecónomos, Regentes y Encargados de Parroquias para que puedan omitir la explicación del Santo Evangelio, cuando juzgaren que a muchos de sus feligreses les es necesario dedicarse después de la Santa Misa a los indicados trabajos de la recolección, cuidando de no extender esta omisión de la predicación evangélica más de lo preciso, no sólo para no privar a los fieles de los frutos espirituales de la palabra divina, sino también para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada.

Al apreciar como deben tan amorosa providencia, de esperar es que los labradores oxomenses no se olviden de que serán inútiles, estériles, y sin ningún fruto sus trabajos, si no consideran que Dios nuestro Señor, que viste de inimitable hermosura los lirios del campo y alimenta con mano generosa las avecillas del cielo, pide de nosotros un corazón puro y una sumisión perfecta a los preceptos y enseñanzas de la Iglesia; prometiéndonos luego por añadidura los bienes de la tierra.

Así pues, no duda Su Sría. Ilma. y Rvdma. de que sus celosos cooperadores sabrán aprovecharse de esta ocasión tan propicia para inculcar una vez más a sus feligreses la importancia suma de la santificación de las fiestas, no sólo porque así lo exige la gloria de Dios y el provecho espiritual de las almas, sino también la misma prosperidad material a que con tanto afán en esta época se dedican; ya que como leemos en las Sagradas Páginas, Dios es el Padre de la lluvia y el rocío; el frío y el calor le reverencian; El ha creado para su venganza contra los prevaricadores el fuego y el granizo y de El

sólo hemos de esperar todos los bienes; pues, como dice S. Pablo, *neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat Deus.* (I ad Cor. 3, 7).

Burgo de Osma, 15 de julio de 1929.

† EL OBISPO.

*Nombramiento de la Junta Diocesana para la Unión
Misional del Clero y para el Congreso
Nacional de Misiones*

Anunciado para el mes de septiembre próximo el Congreso Nacional de Misiones que ha de celebrarse en Barcelona con el fin de estudiar los medios que parezcan más conducentes al logro de intensificar y hacer más fecundo el consolador movimiento misional que de unos años a esta parte con tanto entusiasmo se ha despertado en nuestra querida España, en conformidad con los deseos repetidamente manifestados por los Romanos Pontífices, y más singularmente por Su Santidad el Papa Pío XI, felizmente reinante; a fin también de que la diócesis de Osma que en la Obra misional ocupa ciertamente uno de los lugares más preeminentes siga prestando su decidida y entusiasta colaboración a tan interesante empresa, el Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha tenido a bien nombrar la Junta diocesana compuesta por los señores cuyos nombres damos a continuación, y cuyo objeto es auxiliar a la Junta Central, que reside en Barcelona, Diputación, 231, en los trabajos de propaganda y organización del mencionado Congreso.

Las personas designadas por S. Sría. Ilma. y Reverendísima son las mismas que constituyen la Junta diocesana de Unión Misional del Clero.

Junta diocesana de la Unión Misional del Clero.

Presidente.—M. I. Sr. D. Eloy Marañón de Domingo, Dignidad de Arcediano de la S. I. C.

Secretario.—D. Eleuterio Fernández Delgado, Profesor del Seminario Conciliar.

Tesorero.—D. Manuel Hortal Cuende, Beneficiado de la S. I. Catedral.

Vocales.—M. I. Sr. D. Emilio Palomo Calvo, Director diocesano de las Obras de la Propagación de la Fe y de la Santa Infancia.

D. Alberto Martínez Simón, Vicerrector del Seminario.

D. Segundo Palacios Madrid, Profesor del Seminario.

Burgo de Osma, 18 de junio de 1929.

Bartolomé Marina.

Vicesecretario.

SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA

SECRETARÍA DE ESTUDIOS

CURSO ACADÉMICO DE 1928-1929

RELACIÓN de los alumnos matriculados en el presente curso académico y calificaciones que han obtenido en los exámenes ordinarios.

ADVERTENCIA.—M. significa Meritissimus.—B. Benemeritus.—m. Meritus.—s. Suspensus, y n. que el alumno no se presentó a examen.

Primer año de Latín y Humanidades

INTERNOS	ASIGNATURAS		
	Latín 1.º	Castellano 1.º	Geografía
Señores Don:			
Hermida Velasco, Carlos	n.	m.	m.
Bravo del Pino, Santiago	n.	m.	m.
Palacios Madrid, Francisco	B.	M.	M.
Llorente y Llorente, Zacarías	n.	m.	m.
Aldea Romero, Lorenzo	B.	B.	m.
Palacios y Palacios, Juan	B.	M.	M.
Sanz Vela, Luis	m.	B.	B.
Crespo de Pedro, Vicente	n.	m.	m.
Alvarez Tajahuerce, Aurelio	B.	B.	B.
Sanz Calle, Ireneo	m.	m.	m.
Arranz Sanz, Miguel	m.	B.	B.
Muñoz García, Lázaro	B.	M.	M.
Recacha Antón, Esteban	m.	m.	m.
García Martínez, José	B.	B.	B.
Viguera Monge, Domiciano	n.	m.	m.
Martínez La Iglesia, Jesús	n.	m.	m.
Pérez García, Modesto	B.	M.	M.
Martínez Juez, Vicente	m.	—	m.
Niño Pascual, Sixto	m.	—	B.
Cacho Gallardo, Florentino	m.	—	m.
Martínez Velilla, Cirilo	M.	M.	M.
Leal Duque, Tomás	n.	m.	m.
Molinero Peñalba, Antonio	n.	n.	n.
García Benito, Carmelo	s.	—	m.
Medrano Rojas, Florencio	m.	m.	m.
Sanz Ruiz, Abilio	M.	M.	M.
Sanz Bartolomé, Leandro	M.	M.	M.
Rubio Carretero, Graciano	m.	m.	B.
Sualdea Lázaro, Hilario	M.	M.	M.

EXTERNOS

Murcia Serrano, Lucinio	n.	m.	s.
Rodríguez Segura, José Luis.	n.	n.	n.

Segundo año de Latín y Humanidades.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Señores Don:	ASIGNATURAS		
	Latín 2.º	Castellano 2.º	Historia Uni- versal
Lafuente Almazán, Mariano	m.	m.	m.
Rincón Hidalgo, Rufino	B.	B.	B.
Garijo Bravo, Alejandro	B.	B.	B.
De María Hernando, Dióscoro	s.	m.	m.
Manguán Hernando, Daniel	m.	m.	B.
Del Hoyo Sancho, Manuel	m.	m.	B.
Palacios Ortego, Alvaro	m.	m.	m.
González Crespo, Feliciano	M.	M.	M.
Miguel Vadillo, Victorino	m.	m.	m.
Martínez Orden, Adolfo	n.	m.	m.
Casado Royuela, Daniel	m.	m.	m.
Gotor Calmarza, Angel	m.	m.	B.
De Miguel Fernández, Lucio	m.	m.	m.
Pérez Moreno, Martín	B.	M.	B.
Yusta García, Ramón	m.	m.	m.
Castilla de Miguel, Simón	B.	M.	B.
Sanz Bravo, Benigno	B.	B.	B.
Domingo y Domingo, Angel	B.	B.	B.
Hernando Sancho, Isidro	n.	m.	m.
Criado Camarero, Demetrio	n.	m.	m.
González Rica, Ruperto Santos	n.	m.	m.
Fernández Gutiérrez, Marcelino	m.	B.	m.
Briongos Moncalvillo, Restituto	M.	M.	M.
Jiménez Muñoz, Augusto	B.	B.	B.
Muñoz Gómez, Faustino	m.	m.	m.
Molinero Peñalba, Lucio	B.	M.	M.

EXTERNOS

León Velasco, Felipe	n.	m.	m.
Arranz Marina, Jacinto	B.	B.	m.
Angulo Rupérez, Miguel	n.	n.	n.

Tercer año de Latín y Humanidades.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Señores Don:	ASIGNATURAS		
	Latín 3.º	Castellano 3.º	Historia Universal
García Gárate, Felipe	B.	B.	B.
Sánchez Molina, Abel	m.	m.	m.
García Gárate, Mariano	m.	m.	m.
Tejedor Castillo, Jesús	M.	M.	M.
Mínguez Sanz, José	B.	M.	B.
Palomar Molinero, Honorio	M.	M.	M.
García y García, Serafín	M.	M.	M.
García y García, Bonifacio	m.	m.	m.
Moreno Llorente, Cayo	m.	m.	m.
González Martínez, Saturnino	M.	M.	B.
Martínez Aguado, Leónides	M.	M.	M.
Carnicero Romera, Constantino	M.	B.	M.
Aragonés Carnicero, Macario	B.	B.	M.
Ortiz Camarero, Marcos	M.	M.	M.
Recio García, Tomás	M.	M.	M.
Hernán García, Euniciano	B.	B.	B.
Martínez Alcubilla, Ezequiel	m.	m.	m.
Castañeda García, Blas	m.	m.	m.
Garcés Medrano, Bonifacio	m.	m.	m.
Llorente Moro, Amancio	B.	B.	B.
De Marco Muñoz, Gregorio	m.	B.	m.
Campos Rupérez, Luis	m.	B.	B.
Campos de la Morena, Teodoro	M.	B.	B.
Viñal López, Antonio	m.	m.	m.
Almazán Rodrigo, José	m.	m.	m.

Cuarto año de Latín y Humanidades.

INTERNOS

Señores Don:

Bravo Alvarez, Francisco
 Martínez Carrascal, Antonio
 Gil Núñez, Claudio
 Hidalgo Mínguez, José María
 Espinosa Quecedo, José
 Laguna Gonzalo, Juan
 Velamazán Gómez, Antonio
 Soria Rubio, Isidoro
 González Calvo, Cirilo
 Frías Calvo, Alejandro
 Navalpotro Velamazán, Demetrio
 Muñoz y Muñoz, Francisco
 Mateo Carro, Anastasio

ASIGNATURAS

Perfección de Latín	Literatura Preceptiva	Lengua Griega	Aritmética	Historia de la Literatura
M.	M.	M.	M.	M.
m.	B.	B.	B.	m.
n.	m.	m.	m.	m.
M.	M.	M.	M.	B.
m.	B.	M.	m.	m.
n.	n.	n.	n.	n.
m.	m.	B.	m.	m.
B.	M.	M.	B.	B.
M.	M.	B.	M.	B.
n.	s.	m.	n.	s.
m.	m.	n.	m.	n.
n.	s.	m.	m.	n.
m.	m.	m.	m.	m.

Primer año de la Facultad de Filosofía.

INTERNOS

Señores Don:

Yagüe Frías, Julián
 Manrique Aldea, Julián
 Gómez Jiménez, Remigio
 García Martínez, Julio
 Romero Narro, Ezequiel
 Gómez Izquierdo, Rafael
 Fernández Balbás, Abilio
 Domingo Palacios, Teodosio
 Gil Domínguez, Teodoro

ASIGNATURAS

Lógica y Ontología	Algebra, Geometría y Trigonometría	Canto Gregoriano
s.	m.	M.
M.	B.	M.
M.	B.	B.
M.	M.	B.
M.	M.	M.
m.	m.	B.
m.	m.	m.
M.	M.	m.
B.	B.	m.

Cevidanes García, José	B.	B.	B.
López Moreno, Federico	m.	m.	B.
Pascual Lagunas, Santiago	m.	—	M.
Herranz Gómez, León	m.	n.	m.
González Martínez, Manuel	m.	B.	m.

EXTERNOS

Mateo Catalina, Cecilio	M.	M.	m.
Oteo Lucas, Samuel	m.	B.	m.

Segundo año de la Facultad de Filosofía.

INTERNOS

Señores Don:	ASIGNATURAS		
	Cosmología y Teodicea	Física y Química	Canto Gregoriano
Santos Vinuesa, Felipe	m.	m.	B.
Sanz y Sanz, Emigdio	m.	B.	B.
Frías Rodrigo, Daniel	s.	m.	m.
González Soria, Evaristo	s.	m.	m.
Zapatero Revenga, Doroteo	m.	m.	M.
Romero Aparicio, Basilio	n.	n.	n.
González Gómez, Simón	s.	m.	m.
Pascual Poza, Pedro	s.	m.	m.
Callejo Velasco, Gaudioso	m.	s.	B.
González López, Sinesio	m.	B.	B.
Carrasco Blanco, Ildefonso	M.	M.	m.
EXTERNO			
Gonzalo Andrés, Luftolde	M.	M.	m.

Tercer año de la Facultad de Filosofía

INTERNOS

Señores Don:	ASIGNATURAS				
	Ética y Derecho Natural	Fisiología, Historia Natural y Agricultura	Historia de la Filosofía	Sociología	Canto Gregoriano
Acebedo Jasso, Sebastián	M.	M.	M.	M.	—

Reyes Ortiz, Trinidad
 Gonzalo Albarrán, Manuel
 Palacios Aparicio, Bonifacio
 Moreno Rica, Gaudencio
 Sanz Martín, Máximo
 Hernando Rica, Emilio
 Antón Gómez, Juan
 Hernando del Alamo, Albino

M. M. M. M. —
 B. B. B. B. B.
 B. B. B. B. B.
 M. M. M. M.M.
 m. m. m. B. m.
 B. B. B. B. m.
 m. B. m. B. m.
 B. — B. — m.

Primer año de la Facultad de Sagrada Teología.

	ASIGNATURAS			
	Teología Funda- mental	Introducción a la Sagrada Es- critura	Historia Ecle- siástica	Hebreo
INTERNOS				
Señores Don:				
Alcoceba Muñoz, Mariano	m.	B.	B.	B.
Del Río Sanz, David	m.	B.	B.	m.
Domingo Palacios, Severino	m.	m.	B.	m.
Gañán Pascual, Teótimo	s.	m.	m.	m.
Calvo Mateo, Francisco	m.	M.	M.	M.
Peña Vicario, Teodoro	B.	B.	M.	B.
EXTERNO				
Lallana Borobio, Ricardo	M.	M.	M.	M.

Segundo año de la Facultad de Sagrada Teología

	ASIGNATURAS		
	Teología Moral	De Deo Creante et de Virtutibus	Historia Ecle- siástica y Pa- trología
INTERNOS			
Señores Don:			
Ballano Hernando, Emilio	M.	M.	M.
Haro Gómez, Vicente	m.	B.	m.
Rojo Pacheco, Evaristo	n.	n,	m,

Tercer año de la Facultad de Sagrada Teología

INTERNOS

Señores Don:
 Celorrio y Celorrio, Teodoro
 Mateo Almazán, Francisco
 Alvarez Tajahuerce, Celestino
 Muñoz Alcázar, Daniel
 Elvira Palero, Julián

ASIGNATURAS			
Teología Moral	De Deo Creante et de Virtutibus	De Sacramentis	Teología Pastoral y Práctica Parroquial
M.	B.	M.	B.
m.	m.	m.	m.
M.	M.	M.	M.
B.	M.	M.	M.
m.	m.	m.	m.

EXTERNO

Esteban Gorostiza, Agustín

m. B. m. M.

Cuarto año de la Facultad de Sagrada Teología

INTERNOS

Señores Don:
 Moro Hernando, Enrique
 De Diego Martín, Restituto
 Federico Fernández, Aurelio
 Benito Ortega, Saturnino
 Idem, Idem Idem

ASIGNATURAS			
Exegesis V. et N. Testamenti	Institutiones Canonicae	De Deo Creante et de Virtutibus	Liturgia
B.	m.	B.	
n.	n.	n.	
M.	B.	M.	
s.	s.	—	B.
De Verbo Incarnato et de Gratia			B.

ALUMNOS DE PRECEPTORÍAS Y LIBRES

Hicieron sus estudios en Preceptoría Oficial o con algún Sacerdote de la Diócesis los señores siguientes:

Primer año de Latín y Humanidades

Señores Don:

Sanz Mambrilla, Prudencio

ASIGNATURAS		
Latín 1.º	Castellano 1.º	Geografía
s.	—	m.

Muñoz Ransanz, Elías s. m. m.

Seminario Conciliar de Osma, 24 de junio de 1929.

V.º B.º

EL RECTOR,
Dr. Ildefonso Alvarez.

EL SCRIBO. DE ESTUDIOS
Dr. Eleuterio Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso administrativo promovido por D. Cayetano María Navarro Segura contra la Real orden de 3 de Octubre de 1928, que aprobó la renuncia de dicho señor al cargo de Deán de la S. I. Catedral de Osma, declarándolo vacante, y cuya provisión correspondía a la Corona, debiendo hacerse con arreglo a los Reales decretos de 20 de abril de 1903, 10 de Marzo de 1924 y 14 de Diciembre de 1925, la Sala correspondiente del Tribunal, con fecha 24 de Junio próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Cayetano María Navarro Segura contra la Real Orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia, hoy Justicia y Culto, en 3 de Octubre de 1928, que queda firme y subsistente».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla esta sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1929.—PONTE.—Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

(Gaceta del 5 de Julio de 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RR. OO. sobre el emplazamiento de nuevos cementerios y el traslado de cadáveres.

NUM. 555

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo, se ha servido disponer que, no obstante la necesidad de que los Ayuntamientos se ajusten a las distancias señaladas en el artículo 203 del vigente Estatuto municipal para emplazamiento de nuevos cementerios, pueden en casos excepcionales, modificarlas, disminuyéndolas, previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, cuyo dictamen ha de ser aprobado por las provinciales del Ramo, y en caso de desacuerdo o reclamación se elevarán los expedientes a este Departamento, que en definitiva y previo informe del Real Consejo de Sanidad, resolverá.

(1.º de Mayo de 1929).

NUM. 556.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice el traslado de cadáveres no inhumados de los individuos fallecidos a consecuencia de enfermedades comunes no transmisibles, sin necesidad de embalsamamiento, cuando la distancia a recorrer no exceda de 200 kilómetros y la inhumación haya de hacerse antes de las cuarenta y ocho horas a partir del fallecimiento.

2.º Que igualmente se autorice, en cualquier tiempo

la exhumación y traslado de cadáveres para su reinhumación, en el mismo o en otro cementerio, cuando se trate de fallecidos por las enfermedades a que se refiere el anterior apartado, teniendo en cuenta que cuando los cadáveres lleven inhumados menos de tres años serán exigibles las condiciones de distancia y tiempo expresadas en el apartado primero, pudiendo hacerse el traslado sin estas limitaciones cuando se trate de cadáveres que lleven inhumados más tiempo que el plazo anteriormente señalado.

3.º Lo mismo el traslado de cadáveres no inhumados y sin embalsamar, que el de los exhumados, para su nueva inhumación, a que se refieren las anteriores disposiciones, deberá hacerse colocándolos en féretros que ofrezcan las condiciones necesarias de aislamiento y con todas las garantías que exigen las disposiciones sanitarias vigentes para el transporte de cadáveres y restos cadavéricos.

4.º La autorización para los traslados de cadáveres sin inhumar y para las exhumaciones y reinhumaciones subsiguientes en el interior de la Península corresponde a los gobernadores civiles; al gobernador militar del Campo de Gibraltar, en el territorio de su demarcación; al Alto Comisario de España en Marruecos, en la zona del Protectorado, y a los que asumen la representación del Gobierno, en los dominios españoles.

Si se tratase de exhumaciones y traslado de cadáveres desde la Península a nuestras posesiones o viceversa, la concesión de estas autorizaciones corresponde al Ministerio de la Gobernación, como igualmente cuantas se refieran al traslado de cadáveres al extranjero; y

5.º Los funcionarios de Sanidad que por precepto legal deben intervenir en los traslados de cadáveres y exhumaciones cadavéricas, autorizados por virtud de la presente Real orden, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de adoptar las medidas sanitarias que estimen oportunas a fin de que, en ningún momento, di-

chos traslados y exhumaciones puedan ofrecer peligro alguno para la salud pública.

(3 de Mayo de 1929.)

(*Gaceta de Madrid*, 5 de Mayo de 1929).

EDICTO

D. Francisco Madrid, D. Esteban Pérez y D. José Peñalba, Patronos de la Memoria u obra pía de estudiantes, fundada en la parroquia de Peñalba de Castro por D. Juan de Miguel Illana:

Hacen saber: Que hallándose vacante dicha Memoria, por el presente citan, llaman y emplazan a todos los que se crean con derecho a obtenerla, para que en el término de quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis, comparezcan ante dichos Patronos, a hacer uso de su derecho, presentando el efecto el arbol genealógico donde aparezca claramente el parentesco de los interesados con el Fundador y testimonio de las partidas de Bautismo que lo demuestren; en la inteligencia de que, si lo hicieren, se les administrará justicia en lo que la hubiesen y, si no, transcurrido que fuere dicho plazo, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Peñalba de Castro 13 de Julio de 1929.

Francisco Madrid, Esteban Pérez, José Peñalba.

Colecta extraordinaria en favor del Papa

(27 DE ABRIL DE 1929).

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.198 82
Ucero	2 50
Villar del Ala	5
Quintana del Pidio	4
Tovilla de Lago.....	2 25
La Olmeda.	3
<i>Suma y sigue</i>	<u>2.215 57</u>

	<i>Suma anterior</i>	2.215 57
Arauzo de Miel		1 30
Bocigas.....		2 75
Zayas		1 10
Cirujales		2
Covaleda		4 50
	<i>Suma y sigue</i>	2.227 22

CRONICA DIOCESANA

Toma de posesión de la Canongía Magistral

El día 7 del corriente tomó posesión canónica de la Magistralía, para la que, después de muy brillantes ejercicios, fue elegido por unanimidad por el Rvdmo. señor Obispo e Ilmo. Cabildo de la S. I. Catedral, el M. I. Sr. Provisor y Vicario General de la Diócesis, Dr. D. Eustaquio Berdún Echegoyen.

EL BOLETÍN OFICIAL ECCO. de la Diócesis al reiterar al nuevo Prebendado su más sentida y cordialísima felicitación, hace votos al Altísimo para sean muy copiosos los frutos espirituales que recoja el Dr. Berdún en su nuevo cargo.

NECROLOGÍA

Han fallecido después de recibir los Santos Sacramentos y Auxilios Espirituales:

D. Julián Morales, párroco de Serón de Nájima, en su parroquia, el día 30 de junio último.

D. Félix Nuño de Miguel, párroco de Torreandaluz, en su parroquia, el día 3 de los corrientes.

Ambos pertenecían a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. I. P. A.